CABILDO DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
REGISTRO DE RESOLUCIONES
12 SET. 2018
Número: 6269

Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local
Área de Empleo

PJAR/JJPG

En Santa Cruz de La Palma, a 31 de agosto de dos mil dieciocho

RESOLUCIÓN: Vista las Bases reguladoras de las "**SUBVENCIONES PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS DE MEJORA DEL CAPITAL HUMANO Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE ADULTOS EN LA ISLA DE LA PALMA**", aprobadas por la Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo de fecha 25 de abril de 2018, Registro de Resoluciones nº 2.917 de fecha 11 de mayo de 2018, publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 60, de 18 de mayo de 2018 y en la web de la Corporación www.cabildodelapalma.es.

Vista la la Convocatoria de la subvención de aprobada por resolución de La Miembro Corporativa Delegada de Empleo de fecha 18 de mayo de 2018, Registro de resoluciones nº 3.198 de fecha 22 de mayo de 2018, publicada en el BOP de S/C de Tenerife nº 67, de 4 de junio de 2018, por un importe total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **241/47007 (nº operación A: 12018000031660)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Vista las 3 solicitudes presentadas a la Convocatoria, dentro del plazo establecido, que comprendía el periodo entre el 5 de junio y el 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

Resultando que las peticiones de subvención han sido evaluadas, conforme a sus respectivas Bases reguladoras, por el Área de Empleo de esta Corporación.

Visto que la Comisión de Valoración, reunida al efecto el 31 de agosto de 2018, ha emitido informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto la propuesta motivada de Resolución del órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, de la misma fecha.

Constatada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Convocatoria por un importe máximo a otorgar de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **241/47007 (nº operación A: 12018000031660)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Visto que este crédito estará cofinanciado por el **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)** dentro de la **Línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad"** (Anualidad de 2018).

Por el presente, de conformidad con las citadas Bases de la Convocatoria, los artículos 62 y 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma y en virtud de la Resolución del Miembro Corporativo titular del Área de Promoción Económica, Empleo, Comercio, Industria, Energía y Transportes, de 26 de abril de 2018, nº 2.670, por la que me nombra miembro corporativa delegada en las materias de Empleo y Transportes y me delegan las atribuciones de dicho Consejero Insular de Área referidas en el artículo 21.2 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y las Base 27.1.3 de Ejecución del Presupuesto General para 2018;

Conforme con los antecedentes que obran en el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local.
a 31 de agosto de 2018
El Jefe de Servicio
Pedro J. Acosta Rodríguez

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva las siguientes subvenciones de la Convocatoria de "**SUBVENCIONES PARA IMPARTIR ACCIONES FORMATIVAS DE MEJORA DEL CAPITAL HUMANO Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE ADULTOS EN LA ISLA DE LA PALMA**", por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (39.999,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **241/47007 (nº operación A: 12018000031660)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018, cantidad cofinanciada por el **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad" (Anualidad de 2018)**, a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por las cuantías que se indican a cada uno de ellos:

Nº EXPTE.	NIF	BENEFICIARIO	NOMBRE PROYECTO FORMATIVO	EJE FDCAN	PUNTOS VALOR.	Nº CURSOS	Nº TOTAL HORAS	Nº TOTAL ALUMNOS	IMPORTE PROYECTO FORMATIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN (% FINANC.)
02-AF/2018	42182885B	HÉCTOR JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ	FORMACIÓN BÁSICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN) Y TALLERES DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL	3	58,80	5	204 H	35	28.570,00	19.999,00 (70 %)
01-AF/2018	B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE S.L.	INGLÉS PREPARATORIO A2 OXFORD	2	55,26	2	200 H	36	28.800,00	20.000,00 (69,44 %)
TOTAL						7	404 h	71	57.370,00	39.999,00

SEGUNDO.- Crear la siguiente lista de reserva, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7º de la Base 13ª con el fin de atender aquellas solicitudes que no han resultado beneficiarias por haberse agotado la dotación presupuestaria, para en el caso de que algún beneficiario renunciase a la subvención concedida, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, y siempre que los plazos impuestos para el calendario de cierre de ejercicio presupuestario lo permitan, se procederá a atender las solicitudes siguientes, según la lista de reserva establecida a tal efecto.

Nº EXPTE.	NIF	BENEFICIARIO	NOMBRE PROYECTO FORMATIVO	EJE FDCAN	PUNTOS VALOR.	Nº CURSOS	Nº TOTAL HORAS	Nº TOTAL ALUMNOS	IMPORTE PROYECTO FORMATIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN (% FINANC.)
03-AF/2018	42181798M	FRANCISCO RODRÍGUEZ MEDINA	CUALIFICACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS O VIAJEROS	3	20,00	2	70 H	20	2.880,00	2.592,00 (90 %)

TERCERO.- Aceptación o renuncia de la subvención.

De conformidad con la Base 10ª de las Bases, **establecer para los beneficiarios recogidos en el punto primero un plazo de diez (10) días hábiles,** contados desde el día

siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios, para que presenten la **aceptación de la subvención**, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO IV, o la renuncia expresa a la misma mediante escrito. En el caso, de que el interesado no presente su aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al derecho en que se funda su solicitud.

CUARTO.- El plazo y la forma de justificación de la subvención. Se realizará, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de las Bases reguladoras.

De conformidad con la Base 15.1 el **plazo máximo** para justificar la subvención concedida será hasta el **15 de noviembre de 2018**.

De conformidad con en la Base 15.2 la **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de la cuenta justificativa mediante la presentación de la documentación correspondiente recogida en la citada base.

La documentación de la justificación de la subvención concedida se deberá presentar en el Registro General del Cabildo o en los Registros auxiliares de la Corporación, a que hace referencia la Base 6ª de las Bases reguladoras.

QUINTO.- El abono de la subvención, se realizará, de conformidad con lo establecido en la Base 16ª de las Bases reguladoras.

Dada la naturaleza de las actividades financiadas, los beneficiarios finales de las subvenciones y teniendo en cuenta la finalidad de las actuaciones que van dirigidas al colectivo de desempleados de la Isla.

Con el fin de facilitar la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios, se procederá a abonar de forma anticipada el **60% del importe total concedido** y que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, al objeto de poder llevar a cabo por los beneficiarios las actuaciones inherentes a la subvención, una vez haya procedido el beneficiario a la aceptación de la subvención según lo recogido en el resuelvo tercero, estando condicionada el 40 % restante de la subvención a la presentación en tiempo y forma de la cuenta justificativa conforme a lo dispuesto en la Base 15ª.

Estableciendo a cada beneficiario el siguiente régimen de abono:

Nº EXPTE.	NIF	BENEFICIARIO	NOMBRE PROYECTO FORMATIVO	EJE FDCAN	IMPORTE PROYECTO FORMATIVO	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	PRIMER PAGO ANTICIPADO 60 % (ACEPTACIÓN SUB)	SEGUNDO PAGO DEL 40 % (UNA VEZ JUSTIFICADA SUBV.)
02-AF/2018	42182885B	HÉCTOR JOSÉ MORALES HERNÁNDEZ	FORMACIÓN BÁSICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN) Y TALLERES DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL	3	28.570,00	19.999,00 (70 %)	11.999,40	7.999,60
01-AF/2018	B38801619	ADMINISTRACIÓN CONDE S.L.	INGLÉS PREPARATORIO A2 OXFORD	2	28.800,00	20.000,00 (69,44 %)	12.000,00	8.000,00
TOTAL					57.370,00	39.999,00	23.999,40	15.999,60

SEXTO.- Publicidad de la subvención.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones deberán dar publicidad del carácter público de la financiación de la subvención fondos FDCAN dentro de la Línea 3 de Apoyo a la Empleabilidad en los términos recogidos en la Base 18ª apartado j).

El Cabildo se reserva el derecho de hacer publicidad de la subvención concedida, con el fin de promocionar el fomento y la creación de empleo en la isla de La Palma.

Las resoluciones de concesión de subvención recaídas serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos establecidos en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.

Fiscalizado y conforme

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, en su página web (www.cabildodelapalma.es).

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Sr. Interventor Accidental de Fondos Insulares a los efectos oportunos.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA DE EMPLEO

Laura Paz Rodríguez

LA VICESECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Mª Nieves Pérez Pérez